

Panamá, 24 de agosto de 2022

Licenciado
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
Dirección de Asistencia Social
Ministerio de la Presidencia
E.S.D.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
(DAS)
Dirección Nacional
RECIBIDO

Recibe: B. G. G.
Hora: 3:15 PM
Fecha: 24/8/22

Estimado Lic. Rodríguez:

En referencia al PROYECTO No. 61297 para el Suministro de Una Ambulancia Para El Servicio de Protección Institucional (SPI), Tercera Compañía, tenemos a bien presentar nuestras observaciones la Informe de Valoración, que evalúa la propuesta presentada por la empresa Consultora Tecnológica, S.A., publicado el día de hoy, siendo que la propuesta de la antes mencionada empresa, no cumple en dos requisitos obligatorios exigidos dentro del pliego de cargos:

1. Requisito No.11.19, Listado de Talleres Autorizados, que solicita lo siguiente:
Presentar Certificación que cuenta con **Taller Especializado y de Mecánica**, para ejecutar los servicios de mantenimiento. Debe contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder.....

De lo anterior entendemos que el proponente debe contar con un taller para responder por los servicios de mantenimiento mecánico y de manera adicional también debe contar con un **taller especializado** en el que se puedan llevar a cabo los servicios de mantenimientos a la cabina de atención médica y se realicen las reparaciones de garantía por defectos de fabricación o adecuación, durante un periodo de 3 años o 300 mil kilómetros solicitados en el Requisito No.11.16 del Pliego de Cargos.

Sin embargo, dentro de su propuesta la empresa Consultora Tecnológica, S.A., aporta un documento nombrado "Certificación de Talleres Autorizados", el cual señala en su Numeral 6 que cuentan con tres talleres autorizados para brindar los

servicios de mantenimiento a la cabina de atención médica de nombre "Taller Clínica Automotriz Camacaro, S.A.,".



- Uno (1) en Provincias Centrales.
- Uno (1) en Chiriquí

Que certificamos que contamos con el personal idóneo para dar Mantenimiento, suministrar piezas de repuesto y atender los servicios y/o reparaciones que requiera el suministro.

5. Que para mantener la garantía del vehículo durante el periodo solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en uno de nuestros talleres con permiso emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.
6. Que los mantenimientos autorizados de la cabina de Atención Médica y mecánica serán suministrados en nuestros talleres autorizados físicos que se encuentran en:
 - Uno (1) en Ciudad de Panamá: Vía Transístmica, al Lado de Corporación el Sol, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.
 - Uno (1) en Chitré (Provincias Centrales): Ciudad de Chitré, Avenida Centenario, detrás de la Estación Delta, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.
 - Uno (1) en David (Chiriquí): Local 1, al lado de July Sport frente al Municipio de David, Taller Clínica Automotriz Camacaro Panamá.

Tal cual su nombre y aviso de operaciones lo indica, estos tres talleres ejercen actividades automotrices, es decir, actividades de mecánica y no así de fabricación y mantenimiento de ambulancias- Por lo tanto, no podrían responderle a la entidad por los servicios requeridos en los numerales 11.16 y 11.19 (garantía y mantenimiento la cabina de atención médica), **toda vez que no cuentan con herramientas y personal idóneo para estos servicios.**

AVISO DE OPERACIONES



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°	Expedido a favor de
155589321-2-2014-2015-462275	CAMACARO PANAMA S A
JUAN CARLOS, CAMACARO CASTRO	
Capital Invertido	
B/.10,000.00	155589321-2-2014 DV16

Clínica Automotriz Camacaro Panama

Yo, JUAN CARLOS, CAMACARO CASTRO, con cédula de identidad personal E-8-158208, con domicilio en PH Kaops Tower, apto 17A, San Francisco, Distrito de Panamá, calidad de representante legal de CAMACARO PANAMA S A, con fecha de constitución 19-12-2014, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización TRANSISTMICA, Teléfonos 3870014, Calle TRANSISTMICA, Edificio, Entre Electroindustrial y Corporación El Sol Departamento Local 1A.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado Clínica Automotriz Camacaro Panama, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BELLA VISTA, Calle AVENIDA TRANSISTMICA entre Electroindustrial y Corporación El Sol, casa. ANTIGUO ESTACIONAMIENTO EL TRIANGULO Local 1A, Urbanización EL CARMEN, Inicio de operaciones: 01-10-2015

Se dedicará a las actividades de:

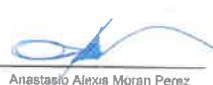
(4732)-Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, (3318)-Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera., (82191)-Servicios y mantenimiento de vehículos de emergencia, (9806)-Servicio de grúas y remolques de todo tipo de vehículos.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí firmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce las actividades comerciales o industriales y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en esta documental, será verificado por el MICI y antes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.



Anastasio Alexis Moran Perez
C.I.P. 8-407-63
Firma del Declarante (Tramitador)



Juan Carlos, Camacaro Castro
C.I.P./E-8-158208
Firma del Representante Legal de la Sociedad

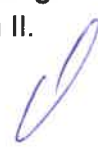
Es evidente el interés de la empresa Consultora Tecnológica, S.A. e crear confusión y engaño en el aporte de requisitos cuyo único objetivo es comprobar la capacidad que tiene el futuro contratista de cumplir con el objeto de esta licitación, que no es más que la fabricación de una ambulancia y los servicios postventa de garantía y mantenimiento preventivo. Esto nos lleva a hacernos una importante pregunta ¿Cómo una empresa que asegura ser fabricante de ambulancias no cuenta, como mínimo, con un taller propio en donde se supone fabricará sus ambulancias y que a su vez este taller pueda brindar los servicios postventa que exige el pliego de cargos.

Ante lo expresado la empresa Consultora Tecnológica, S.A., no cumple con el requisito 11.19. Por lo que no podría serle recomendada la adjudicación.

2. Requisito 11.20, Certificación ISO 9001:2015: el cual dentro de su redacción exige lo siguiente:

El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante del vehículo que indique que el modelo del vehículo es apto para su conversión en ambulancia.

Dentro de su oferta la empresa Consultora Tecnológica, S.A., propone un **Vehículo Marca Volkswagen, Modelo Crafter** (visible en el Formulario de Propuesta y Desglose de Precios), **país de origen Alemania, Casa Productora Volkswagen AG.** Además ofrece un servicio de conversión Marca Netcon, Modelo Netcon II.



FORMULARIO No. 4
DESGLOSE DE PRECIOS



Panamá, 28 de Julio de 2022.

Señor
FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
E.S.D

En referencia al procedimiento especial de contratación para el Proyecto No. 61297, para "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI), TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)", se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

No.	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	VEHICULO 4X2 TIPO PANEL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: CRAFTER País de Origen: Alemania Casa Productora: Volkswagen AG Año: 2022 o superior. Garantía: 3 Años o 300,000 Kms. (Lo que ocurra primero).	1	Unidad	42,500.00	42,500.00
	SERVICIO DE CONVERSIÓN A AMBULANCIA TIPO II SOBRE CHASIS 4X2 Marca: NETCOM Modelo: NETCOM II País de Origen: Panamá Casa Productora: Consultora Tecnológica, S.A. Año: 2022 o superior.	1	Unidad	33,500.00	33,500.00

La propuesta presentada por la empresa Consultora Tecnológica, S.A., no cuenta con una certificación emitida por el fabricante del vehículo Volkswagen AG, tal como lo indica el requisito 11.20, dentro del pliego de cargos.

En su lugar el proponente Consultora Tecnológica, S.A., aporta una certificación emitida por ellos, indicando que son fabricantes de la marca NETCOM, una marca de Ambulancia que, ni siquiera se encuentra registrada en Panamá ante las autoridades competentes. De manera adicional indican que el modelo de ambulancia NETCOM II (fabricado sobre chasis Volkswagen) es apto para su conversión, titulándose una afirmación que no les corresponde, pues claramente no son los fabricantes del vehículo Volkswagen Modelo Carfter.

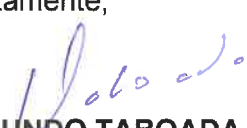


El aporte de esta certificación es, a todas luces, por parte de la empresa Consultora Tecnológica, S.A., nuevamente un intento de confundir y engañar a la entidad, con la finalidad de lograr disfrazar el hecho que, no cuenta con el respaldo del fabricante Volkswagen AG, de Alemania, para asegurar a la entidad que este modelo es apto para su conversión en ambulancia.

Así las, cosas solicitamos respetuosamente, Señor Director, se ordene a la Comisión Valoradora realizar una nueva evaluación de propuestas presentadas para el proyecto de referencia, se actúe en lo correcto y se descalifique la propuesta presentada por la empresa Consultora Tecnológica, S.A.

Agradeciendo de antemano la atención que preste a nuestras observaciones, me despido.

Atentamente,



OSMUNDO TABOADA

REPRESENTANTE LEGAL